



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00239 00
Temas y subtemas	ORDENA CITACIÓN COMPAÑERA Y HEREDEROS. SUCESIÓN PROCESAL. INCORPORA RESPUESTAS. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora la constancia de radicación de los oficios ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y el Municipio de Medellín (archivos 25 y 27).
2. Habiéndose acreditado la muerte del demandado Fritz Uessler Guaqueta (archivo 27 página 3), se dispone la **citación** de los señores Pilar Solano, Hanni Cristina Uessler Franco, Johann Fritz Uessler Franco, Heidi María Uessler Franco y Verónica Uessler Restrepo, en su presunta calidad de compañera (la primera) y herederos del finado señor Uessler Guaqueta.

La citación deberá realizarse por aviso en los términos del artículo 160 y 292 del CGP, advirtiéndole a los citados que tienen 5 días para hacerse parte del proceso, y en tal caso, deberán acreditar el parentesco o la prueba del derecho que les asiste.

El aviso se podrá realizar de manera electrónica, para lo cual deberá aportar, además de los elementos previstos en el artículo 292, la constancia de entrega o acuse de recibo del servidor de destino, y las evidencias de que los correos electrónicos pertenecen a los citados.

Una vez realizada la citación de la presunta compañera y los herederos, se resolverá la sucesión procesal respecto de ellos.

3. Se dispone **sucesión procesal** respecto a los herederos indeterminados de Fritz Uessler Guaqueta (artículo 68 del CGP).
4. Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de Fritz Uessler Guaqueta, en los términos de los artículos 108 del CGP, modificado por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Procédase por Secretaría.
5. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta del Municipio de Medellín (archivos 29, 30 31 y 33), Superintendencia de Notariado y Registro (archivo 35) y la Agencia Nacional de Tierras (archivo 37, 38 y 39).
6. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 numeral 1 del CGP), aporte i) la constancia de citación de la presunta compañera y los herederos de Fritz Uessler Guaqueta; ii) la constancia de radicación del oficio de inscripción de la demanda; y iii) la constancia de instalación de la valla o avisos en los inmuebles.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169** hoy **25 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fcad85c58626b9e11c73d6b615e22b3e9d1b09fd984aab53196ec19d2db5278**

Documento generado en 24/10/2022 02:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>